



Gobierno de Catamarca
2022

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO DE DATOS DE CONTINGENCIA.

VISTO:

EL EX-2022-01248238- -CAT-SCA#MEC, mediante el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 100-0045-CPR22, Modalidad Llave en Mano, para la ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO DE DATOS DE CONTINGENCIA, requerido por la Secretaría de Modernización del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, se adjunta copia de RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF, de fecha 17 de julio de 2020, por la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, único y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones

Que a orden 03, obra Nota NO-2022-01218080-CAT-DPPR#MEC, de firma conjunta de la Dirección Provincial de Planificación y Registro de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, adjuntando como archivos embebidos: 1) Nota NO-2022-01197310-CAT-DPA#MEC, subscripta por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Finanzas Públicas del Ministerio de Economía, solicitando la adquisición e implementación de Centro de Datos de contingencia requerido por la Secretaría de Modernización del Ministerio de Economía, que incluye: Pedido de Necesidades Trimestrales, Solicitud de Gastos por la suma de \$67.015.228,80, correspondiente al ejercicio financiero 2022, Nota NO-2022-01189946-CAT-SME#MEC, subscripta por la Secretaría de Modernización, adjuntando: Autorización para Gastar, Nota de Pedido, Presupuesto testigo, Pliego de Bases y Condiciones Técnicas, determinación de presupuesto oficial; y 2) Nota NO-2022-01206968-CAT-SME#MEC, subscripta por la Secretaría de Modernización, Ministerio de Economía formulando aclaraciones de condiciones técnicas respecto al pedido, asimismo, justifica el pedido de cotización en moneda extranjera, manifestando lo siguiente: “*(...) Es importante destacar que el equipamiento solicitado es importado, por lo tanto, los precios brindados por las empresas están cotizados en moneda extranjera, tal como se acredita en el presupuesto de referencia adjunto. Por tal motivo, se solicita que al momento de confeccionar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se pueda brindar a los futuros oferentes la posibilidad de cotizar en moneda extranjera (dólares estadounidenses), contemplando así las variaciones de cotización que podría sufrir el tipo de cambio en nuestro país a lo largo de todo el procedimiento de contratación y poder garantizar así la concurrencia de aquellos oferentes que no quieran participar de este procedimiento, si la cotización*

fueras exclusivamente en pesos argentinos (...)".

Que a orden 04, glosa Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, PLIEG-2022-01252312-CAT-SCA#MEC, con un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$111.692.048,00).

Que en Orden 07 toma intervención mediante IF-2022-01260546-CAT-DLT#MEC, la Dirección de Legal y Técnica de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, el cual concluye que: “*esta Asesoría entiende que el presente procedimiento de selección de contratista debe continuar su curso siguiendo el mecanismo establecido en la normativa vigente, salvo superior criterio*”.

Que, por el monto estimado del presupuesto oficial, corresponde encuadrar el procedimiento de selección en CONCURSO DE PRECIOS, de conformidad con lo establecido en Artículos 31° y 32° del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Que el artículo 21° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N° 1573/2020 y Decreto Acuerdo N° 2036/2020, en cuanto a los Procedimientos y Tipos de Selección, establece: “*(...) C. CONCURSO DE PRECIOS: Este procedimiento se utilizará para la adquisición de bienes normalizados o de características homogéneas o la contratación de servicios que tengan un mercado permanente. (...)”.*

Que entre las Modalidades establecidas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, y sus modificatorios, el Artículo 27°, expresa: “*LLAVE EN MANO*. La modalidad de Llave en Mano se podrá efectuar cuando se estime conveniente para los fines públicos concentrar en un único proveedor la responsabilidad de la realización integral de un proyecto. Se aplicará esta modalidad cuando la contratación tenga por objeto la provisión de servicios, elementos o sistemas complejos a entregar instalados; o cuando comprenda, además de la provisión, la prestación de servicios vinculados con la puesta en marcha, operación, coordinación o funcionamiento de dichos bienes o sistemas entre sí o con otros existentes. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares podrán prever que los oferentes se hagan cargo de la provisión de repuestos, ofrezcan garantías de calidad y vigencia apropiadas, detallen los trabajos de mantenimiento a realizar y todo otro requisito conducente al buen resultado de la contratación”. *Por lo expuesto, resulta evidente que la contratación perseguida en autos se encuentra comprendida por el citado régimen legal*”.

Que por Ley N° 5636, promulgada mediante Decreto N° 62/2020, se introdujeron modificaciones sustanciales a la Ley N° 4938 de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, en lo que respecta al Sistema de Contrataciones. En ese sentido, en segundo párrafo del Artículo 88° se establece una excepción a la regla de la descentralización operativa de la gestión de contrataciones, a saber: “*Sin perjuicio de ello y en virtud de los principios rectores en la materia, el Poder Ejecutivo podrá graduar los alcances de la descentralización operativa, y establecer en qué casos y en qué etapas del procedimiento de contrataciones resulte conveniente su concentración.*”

Que mediante Decreto Acuerdo N° 751/2018 se aprobó la implementación del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR

Que por Resolución RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones implementa el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR.

Que por Artículo 8° de Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, establece a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio Economía, como órgano ejecutor del sistema de contrataciones.

Que por Resolución RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones establece la concentración operativa de los procedimientos de contrataciones de bienes y servicios, a través

de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, dependiente del Ministerio de Economía.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Acuerdo N° 21/2019 (segunda numeración), modificado por Decreto Acuerdo N° 955/2020; Artículos 17° y 18° de Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N°4938– aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado al procedimiento de contratación de CONCURSO DE PRECIOS N°100-0045-CPR22, con modalidad de contratación LLAVE EN MANO, para la “ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO DE DATOS DE CONTINGENCIA, requerido por la Secretaría de Modernización del Ministerio de Economía”, cuyo presupuesto oficial es de PESOS CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$111.692.048,00).

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del CONCURSO DE PRECIOS N°100-0045-CPR22, elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría de Compras y Abastecimiento. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito <http://comprar.catamarca.gob.ar/> y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la contratación, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, C.P.N. Gastón Nahuel Carrizo; al Sr. Hernán Javier Olima - Administrativo de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, y por la Secretaría de Modernización del Ministerio de Economía, la C.P.N. Silvana Pacheco.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas de CONCURSO DE PRECIOS N°100-0045-CPR22, el día 01 de Agosto de 2022 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento.”

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2022-01248238- -CAT-SCA#MEC el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Modernización del Ministerio de Economía; Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento y Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

